



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ALFONSO BARRANTES LINGÁN Y LA EMPRESA CONSULTORIO
DENTAL HUGO MONTENEGRO SRL.**



**CENTRO ODONTOLÓGICO
Dr. HUGO MONTENEGRO**
más de medio siglo al cuidado de tu salud bucal

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación que celebran de una parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO ALFONSO BARRANTES LINGÁN**, con R.U.C. N° 20311214773 y dirección en Jr. Miguel Grau N° 791, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Directora General, Sra. LORENA LOURDES MEDINA DÍAZ, identificada con D.N.I. N° 27966054, en adelante se le denominará **"LA INSTITUCIÓN"**; y, de la otra parte, la empresa **CONSULTORIO DENTAL HUGO MONTENEGRO SRL**, con R.U.C. N° 20605501142 y dirección en Jr. Bolívar 568, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, debidamente representada por el señor HUGO FRANCESCO MONTENEGRO HERNÁNDEZ, identificado/a con D.N.I. N° 70686995, en adelante se le denominará **"LA EMPRESA"**; para efectos de la Adenda N° 01 del Convenio, toda referencia a **"LA INSTITUCIÓN"** y **"LA EMPRESA"** en forma conjunta, se entenderá como **"LAS PARTES"**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 09 de noviembre del año 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el **Convenio de Cooperación entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Alfonso Barrantes Lingán" y la Empresa "Consultorio Dental Hugo Montenegro" S.R.L** con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan brindar descuentos preferenciales en servicios estomatológicos a los estudiantes de la **"LA INSTITUCIÓN"**
- 1.2. De acuerdo a la Cláusula Séptima del referido Convenio, el plazo de vigencia es de un (01) Año, a partir de la fecha de suscripción del mismo con una vigencia hasta el 09 de noviembre de 2024.
- 1.3. Asimismo, en la Cláusula Novena del citado Convenio, se señala que se podrá revisar los alcances del Convenio y efectuar modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en las adendas correspondientes, las cuales formarán parte integrante del presente Convenio
- 1.4. Mediante OFICIO N° 0291- 2024 - GR-CAJ/DRE-CAJ/DG IESPP "ABL"-SM de fecha 11 de diciembre de 2024 **LA INSTITUCIÓN** solicita la ADENDA N° 01 Y RENOVACIÓN de "El Convenio" proponiendo que se mantengan las mismas cláusulas contenidas en la suscripción del "El Convenio" inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la Adenda N° 01 de Convenio de Cooperación tiene por objeto:

- 2.1. Establecer un acuerdo de **RENOVACIÓN DE EL CONVENIO** entre **"LAS PARTES"**, con el fin de brindar descuentos preferenciales en servicios estomatológicos a los estudiantes de **LA INSTITUCIÓN**; contribuyendo con ello a una atención odontológica accesible y promoviendo una cultura de cuidado bucal permanente.



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ALFONSO BARRANTES LINGÁN Y LA EMPRESA CONSULTORIO
DENTAL HUGO MONTENEGRO SRL.**



**CENTRO ODONTOLÓGICO
Dr. HUGO MONTENEGRO**
más de medio siglo al cuidado de tu salud bucal

2.2. Modificar la Cláusula Tercera de EL CONVENIO suscrito entre las partes, en los términos siguientes:

"CLÁUSULA TERCERA" DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

LA EMPRESA se compromete a ofrecer a los estudiantes, docentes y personal administrativo de **LA INSTITUCIÓN** un descuento preferencial en los servicios estomatológicos detallados en el Anexo I.

2.3. Prorrogar la vigencia señalada en la Cláusula Séptima de EL CONVENIO, por el plazo de dos (2) años, que regirá desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2026, pudiendo ser renovada por un período similar, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

"LAS PARTES" declaran que mantienen plena vigencia y quedan subsistentes los demás acuerdos y cláusulas obrantes en EL CONVENIO, suscrito con fecha 09 de noviembre de 2023.

Estando **"LAS PARTES"** de acuerdo con las Cláusulas contenidas en la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en San Miguel, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.



Lorena M
Dra. Lorena Medina Díaz
DIRECTORA GENERAL
IESPP "ABL" SAN MIGUEL

Mg. Lorena Lourdes Medina Díaz
IESPP Alfonso Barrantes Lingán



CONSULTORIO DENTAL
HUGO MONTENEGRO S.R.L.
CD. HUGO MONTENEGRO HERNÁNDEZ
COP. 46683

CD. Hugo Francesco Montenegro Hernández
Consultorio Dental Hugo Montenegro SRL



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
ALFONSO BARRANTES LINGÁN Y LA EMPRESA CONSULTORIO
DENTAL HUGO MONTENEGRO SRL.



CENTRO ODONTOLÓGICO
Dr. HUGO MONTENEGRO
más de medio siglo al cuidado de tu salud bucal.

ANEXO I

DESCUENTOS INSTITUCIONALES	
PROCEDIMIENTOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Examen Clínico + odontograma	100%
Radiografía	20%
Curación simple	20%
Curación compleja	15%
Exodoncia simple	20%
Exodoncia compleja	15%
Cirugía de tercer molar simple	30%
Cirugía de tercer molar impactada	20%
Limpieza dental	20%
Endodoncia anterior	15%
Endodoncia posterior	15%
Pulpotomía	20%
Prótesis parcial removible (PPR - unimaxilar)	10%
Prótesis completa (unimaxilar)	10%
Prótesis fija (zirconio – pieza unitaria)	15%

CONSULTORIO DENTAL
HUGO MONTENEGRO S.R.L.
COP 45683

